

ACUERDO DE CONCEJO N° 56 - 2012 -MDSM

San Miguel, 2 MAR 2012

*VISTOS, en sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el memorando N°362-2012-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, informe N°223-2012-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, memorando N°325-2012-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, informe N°391-2011-SGFUC-GDU/MDSM emitido por la Subgerencia de Fiscalización Urbana y Catastro, memorando N°477-2011-GPVPS/MDSM emitido por la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social e informe N°413-2011-SGOS-GPVPS/MDSM emitido por la Subgerencia de Organizaciones Sociales, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, según lo dispuesto por los artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo parte de la misma, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;*

*Que, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo el numeral 1.4.5 del inciso 1 concordante con el numeral 3.4 del inciso 3) del artículo 79° de la referida ley orgánica, establecen que las municipalidades provinciales tienen funciones específicas exclusivas para nomenclatura de calles, parques y vías y las municipalidades distritales para disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, parques, plazas y la numeración predial, respectivamente;*

*Que, el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°04-95-MTC, establece que las municipalidades provinciales aprueban la nomenclatura correspondiente, a propuesta de las municipalidades distritales, precisando a su vez en los artículos 12°,14° y 15° que los nombres escogidos para la nomenclatura deben justificarse en razón de su importancia y significación no pudiendo asignarse nombres de personas vivas, evitándose la repetición de denominaciones existentes en la misma ciudad ni duplicaciones de la nomenclatura;*

*Que, mediante Decreto Supremo N°031-2007-PCM, se publican oficialmente los nombres de los mártires del terrorismo pertenecientes a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, así como los de personal civil que cumpliendo con su deber, fallecieron en defensa de la democracia, entre los cuales figura el héroe Capitán de Artillería Ejército Peruano José Luis Soto Merino, ex vecino del distrito, cuya gesta sostiene el pedido de los vecinos consultados del lugar y como suyo la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social a través del informe de vistos;*

*Que, a través del informe de vistos la Gerencia de Desarrollo Urbano, propone el cambio de nomenclatura del Parque "Las Rosas" por el de "Capitán de Artillería Ejército Peruano José*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

*Luis Soto Merino, así los lotes catastrales ubicados alrededor de aquel, a saber, las prolongaciones del jirón Ayacucho y Cuzco y las avenidas Monseñor Jorge Dintilhac y José de La Riva Agüero;*

*Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal, por el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

**POR MAYORÍA:**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- DISPONER** el cambio de nomenclatura del parque Las Rosas, con frentes a las prolongación de los jirones Ayacucho y Cuzco y a las avenidas Monseñor Jorge Dintilhac y José de La Riva Agüero, de la Urbanización Pando IV Etapa, Distrito de San Miguel, por el de **"Parque Capitán de Artillería E.P. José Luis Soto Merino"**.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Secretaria General elevar los actuados a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la prosecución de su trámite.

**Artículo 3°.-** Dispensar el presente acuerdo de concejo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Vicente E. Gualdos Navarro  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
SALVADOR HERBESI CHICOMA  
ALCALDE